

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:
Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Convocando concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos Provinciales y Municipales.

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer en propiedad Intervenciones de Fondos Provinciales y Municipales, conforme a las siguientes bases:

Primera. Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de la convocatoria.

Segunda. Tienen derecho a participar en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Interventores que pertenezcan al Cuerpo.

Tercera. Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:
Una instancia, debidamente reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2 que se inserta, de igual tamaño que la anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha, en cartulina blanca, precisamente, tamaño 21 por 16 centímetros y en forma apaisada (modelo número 3), haciéndose constar los datos que en la misma se piden con perfecta claridad y concisión, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en las que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas, por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en sus solicitudes. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertan, serán rechazados de plano, en el momento de su presentación, y, en todo caso, y aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones.

Los Interventores que no se hallen actualmente desempeñando plaza en propiedad, deberán presentar, además, certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y certificado de conducta, expedido por el Alcalde Presidente

del Ayuntamiento donde conste el interesado empadronado como residente, con dos años de antelación.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía: 50 pesetas los Interventores de las categorías especial, primera, segunda y tercera, y 35 pesetas los de cuarta y quinta categoría.

Cuarta. El abono de derechos y la presentación de todos los documentos, preceptivos o voluntarios, que hayan de surtir efectos en el concurso, deberá efectuarse personalmente en el Negociado segundo, Sección primera, de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por un Gestor Administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios), cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales; a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». El Negociado podrá rechazar al ser presentada, toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo, ni derechos por giro.

Quinta. Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparezcan, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

Sexta. Los méritos a tener en cuenta por el Tribunal calificador serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

Séptima. El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión de la plaza en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de los nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado», o en la prórroga que pudiera, por razón de circunstancias especiales, concedérsele por este Centro, se entenderá que renuncia al cargo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere nombrado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en

SECRETARÍA

el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 7 de marzo de 1956.—El Director general, José García Hernández.

RELACION DE VACANTES

Primera categoría

Ayuntamiento de Sabadell (Barcelona,) 29.700 pesetas.

Segunda categoría

Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), 25.200 pesetas. Idem de El Ferrol del Caudillo (La Coruña), 25.200. Diputación Provincial de Logroño, 25.200. Ayuntamiento de Antequera (Málaga), 21.600. Diputación Provincial de Segovia, 21.600.

Tercera categoría

Ayuntamiento de Mahón (Baleares), 18.900 pesetas. Idem de Puente Genil (Córdoba), 21.600. Idem de Irún (Guipúzcoa), 18.900. Idem de Aller (Oviedo), 21.600. Idem de Egea de los Caballeros (Zaragoza), 18.900. Idem de Tarazona de Aragón (Zaragoza), 18.900.

Cuarta categoría

Ayuntamiento de Trujillo (Cáceres), 18.900 pesetas. Idem de Bujalance (Córdoba), 18.900. Idem de Montoro (Córdoba), 18.900. Idem de Ayamonte (Huelva) 18.900. Idem de Alcalá la Real (Jaén), 21.600. Idem de Alcaudete (Jaén), 18.900. Idem de Villanueva del Arzobispo (Jaén), 18.900. Idem de Alcalá de Henares (Madrid), 18.900. Idem de Tineo (Oviedo), 21.600. Idem de Gáldar (Las Palmas), 18.900. Idem de El Espinar (Segovia), pendiente de recurso, 13.500. Idem de Cazalla de la Sierra (Sevilla), 18.900. Idem de Constantina (Sevilla), 18.900. Idem de Tauste (Zaragoza), 14.400.

Quinta categoría

Ayuntamiento de Alcaraz (Albacete), 14.400 pesetas. Idem de Tobarra (Albacete), 18.900. Idem de Aspe (Alicante), 18.900. Idem de Callosa de Segura (Alicante), 18.900. Idem de Crevillente (Alicante), 18.900. Idem de Nobelda (Alicante), 18.900. Idem de Pego (Alicante), 18.900. Idem de Villajoyosa (Alicante), 18.900. Idem de Albox (Almería), 18.900. Idem de Dalías (Almería), 18.900. Idem de Nijar (Almería), 18.900. Idem de Vélez Blanco (Almería), 14.400. Idem de Vélez Rubio (Almería), 18.900. Idem de Arévalo (Ávila), 13.500. Idem de Candeleda (Ávila), 14.400. Idem de San Bartolomé de Pinares (Ávila), 10.800. Idem de Bienvenida (Badajoz), 14.400. Idem de Cabeza del Buey (Badajoz), 18.900. Idem de Campanario (Badajoz), 18.900. Idem de Fregenal de la Sierra (Badajoz), 18.900. Idem de Fuente de Cantos (Badajoz), 18.900. Idem de Granja de Torrehermosa (Badajoz), 18.900. Idem de Montijo (Badajoz), 18.900. Idem de Los Santos de Maimona (Badajoz), 18.900. Idem de San Vivente de Alcántara (Badajoz), 18.900. Idem de Alayor (Baleares), 13.500. Idem de Artá (Baleares), 13.500. Idem de Muro (Baleares), 14.400. Idem de Berga (Barcelona), 14.400. Idem de Caldas de Montbuy (Barcelona), 13.500. Idem de Cardona (Barcelona), 14.400. Idem de Castelldefels (Barcelona), 12.600. Idem de Malgrat (Barcelona), 13.500. Idem de Mollet (Barcelona), 14.400. Idem de Olesa de Montserrat (Barcelona), 14.400. Idem de Puigreig (Barcelona), 13.500. Idem de Rubí (Barcelona), 14.400. Idem de Sallent (Barcelona), 18.900. Idem de San Celoni (Barcelona), 13.500. Idem de San Saturnino de Nova (Barcelona), 13.500. Idem de Sardanyola (Barcelona), 13.500. Idem de Torelló (Barcelona), 13.500. Idem de Viladecamps (Barcelona), 13.500. Idem de Briviesca (Burgos), 12.600. Idem de Alcántara (Cáceres), 13.500. Idem de Arroyo de la Luz (Cáceres), 18.900. Idem de Brozas (Cáceres), 14.400. Idem de Coria (Cáceres), 14.400. Idem de Jaraiz de la

Vera (Cáceres), 14.400. Idem de Malpartida de Plasencia (Cáceres), 14.400. Idem de Naval Moral de la Mata (Cáceres), 14.400. Idem de Serradilla (Cáceres), 13.500. Idem de Valencia de Alcántara (Cáceres), 18.900. Idem de Alcalá de los Gazules (Cádiz), 18.900. Idem de Algodonales (Cádiz), 18.900. Idem de Los Barrios (Cádiz), 14.400. Idem de Conil de la Frontera (Cádiz), 18.900. Idem de Chipiona (Cádiz), 14.400. Idem de Jimena de la Frontera (Cádiz), 18.900. Idem de Olvera (Cádiz), 18.900. Idem de Ubrique (Cádiz), 14.400. Idem de Villamartín (Cádiz), 18.900. Idem de Benicarló (Castellón), 18.900. Idem de Nules (Castellón), 14.400. Idem de Onda (Castellón), 18.900. Idem de Almadén (Ciudad Real), 18.900. Idem de Argamasilla de Alba (Ciudad Real), 14.400. Idem de Bolaños (Ciudad Real), 18.900. Idem de Calzada de Calatrava (Ciudad Real), 18.900. Idem de Miguelturra (Ciudad Real), 14.400. Idem de Pedro Muñoz (Ciudad Real), 14.400. Idem de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real), 18.900. Idem de Viso del Marqués (Ciudad Real), 14.400. Idem de Belalcázar (Córdoba), 18.900. Idem de Carcabuey (Córdoba), 13.500. Idem de El Carpio (Córdoba), 13.500. Idem de Luque (Córdoba), 18.900. Idem de Palma del Río (Córdoba), 18.900. Idem de Posadas (Córdoba), 14.400. Idem de Santaella (Córdoba), 14.400. Idem de Villanueva de Córdoba (Córdoba), 18.900. Idem de Betanzos (La Coruña), 18.900. Idem de Muros (La Coruña), 18.900. Idem de Noya (La Coruña), 18.900. Idem de Oleiros (La Coruña), 18.900. Idem de Ordenes (La Coruña), 18.900. Idem de Blanes (Gerona), 14.400. Idem de Cassá de la Selva (Gerona), 13.500. Idem de Llagostera (Gerona), 12.600. Idem de Palafrugell (Gerona), 14.400. Idem de Palamós (Gerona), 13.500. Idem de Ripoll (Gerona), 14.400. Idem de Santa Coloma de Farnés (Gerona), 13.500. Idem de Torroella de Montgrí (Gerona), 13.500. Idem de Alhama de Granada, 18.900. Idem de Almuñécar (Granada), 18.900. Idem de Benamaurel (Granada), 13.500. Idem de Caniles (Granada), 18.900. Idem de Illora (Granada), 18.900. Idem de Montefrío (Granada), 18.900. Idem de Puebla de Don Fadrique (Granada), 18.900. Idem de Zújar (Granada), 18.900. Idem de Beasáin (Guipúzcoa), 18.900. Idem de Hernani (Guipúzcoa), 18.900. Idem de Oñate (Guipúzcoa), 14.400. Idem de Villafranca de Oria (Guipúzcoa), 13.500. Idem de Zumaya (Guipúzcoa), 12.600. Idem de Almonte (Huelva), 18.900. Idem de Aroche (Huelva), 14.400. Idem de Bollullos Par del Condado (Huelva), 18.900. Idem de Calañas (Huelva), 18.900. Idem de Cortegana (Huelva), 14.400. Idem de Gibraleón (Huelva), 14.400. Idem de Lepe (Huelva), 18.900. Idem de Moguer (Huelva), 14.400. Idem de Rociana (Huelva), 14.400. Idem de Trigueros (Huelva), 14.400. Idem de Ansó (Huesca), 19.900. Idem de Binéfar (Huesca), 13.500. Idem de Fraga (Huesca), 14.400. Idem de Tamarite de Litera (Huesca), 13.500. Idem de Arjona (Jaén), 18.900. Idem de Cambil (Jaén), 14.400. Idem de Castellar de Santisteban (Jaén), 14.400. Idem de Cazorla (Jaén), 18.900. Idem de Huelma (Jaén), 18.900. Idem de Huesa (Jaén), 13.500. Idem de Lopera (Jaén), 13.500. Idem de Mengibar (Jaén), 14.400. Idem de Navas de San Juan (Jaén), 14.400. Idem de Peal de Becerro (Jaén), 14.400. Idem de Porcuna (Jaén), 18.900. Idem de Pozo Alcón (Jaén), 18.900. Idem de Quesada (Jaén), 18.900. Idem de Torredelcampo (Jaén), 18.900. Idem de Vilches (Jaén), 14.400. Idem de La Bañeza (León), 18.900. Idem de Valencia de Don Juan y San Millán de los Caballeros (León), 13.500. Idem de Balaguer (Lérida), 14.400. Idem de Borjas Blancas (Lérida), 13.500. Idem de Cervera (Lérida), 13.500. Idem de Seo de Urgel, 13.500. Idem de Tárrega, 14.400. Idem de Tremp, 12.600. Idem de Cervera del Río Alhama (Logroño), 14.400. Idem de Chantada (Lugo), 18.900. Idem de Foz (Lugo), 18.900. Idem de Villaalba (Lugo), 21.600. Idem de Vivero (Lugo), 18.900. Idem de Coín (Málaga), 21.600. Idem de Cortes de la Frontera (Málaga), 13.500. Idem de Nerja (Má-

laga), 14.400. Idem de Abarán (Murcia), 18.900. Idem de Alhama de Murcia, 18.900. Idem de Blanca (Murcia), 13.500. Idem de Bullas (Murcia), 18.900. Idem de Calasparra (Murcia), 18.900. Idem de Fuente Alamo (Murcia), 18.900. Idem de Mazarrón (Murcia), 18.900. Idem de Mula (Murcia), 18.900. Idem de Totana (Murcia), 18.900. Idem de Verín (Orense), 18.900. Idem de Cangas de Onís (Oviedo), 18.900. Idem de Carreño (Oviedo), 18.900. Idem de Castrillón (Oviedo), 18.900. Idem de Colunga (Oviedo), 14.400. Idem de Noreña (Oviedo), 12.600. Idem de Ribadesella (Oviedo), 14.400. Idem de Salas (Oviedo), 18.900. Idem de Agaete (Las Palmas), 13.500. Idem de Arrecife (Las Palmas), 18.900. Idem de Guía de Gran Canaria, 18.900. Idem de Moyá (Las Palmas), 18.900. Idem de Teror (Las Palmas), 18.900. Idem de Vega de San Mateo (Las Palmas), 18.900. Idem de La Estrada (Pontevedra), 21.600. Idem de Puenteáreas (Pontevedra), 18.900. Idem de Tomiño (Pontevedra), 18.900. Idem de Ciudad Rodrigo (Salamanca), 18.900. Cabildo Insular de Hierro (Tenerife), 18.900. Ayuntamiento de Icod (Tenerife), 18.900. Idem de Los Llanos (Tenerife), 18.900. Idem de Los Realejos (Tenerife), 18.900. Idem de Laredo (Santander), 14.400. Idem de Reinosa (Santander), 18.900. Idem de Santoña (Santander), 18.900. Idem de Navas de Oro (Segovia), 12.600. Idem de El Coronil (Sevilla), 18.900. Idem de Gerena

(Sevilla), 13.500. Idem de Montellano (Sevilla), 18.900. Idem de Olivares (Sevilla), 13.500. Idem de Paradas (Sevilla), 18.900. Idem de Pilas (Sevilla), 14.400. Idem de La Puebla de Cazalla (Sevilla), 18.900. Idem de Villanueva del Río y Minas (Sevilla), 18.900. Idem de Almazán (Soria), 12.600. Idem de Navaleno (Soria), 9.000. Idem de San Leonardo (Soria), 10.800. Idem de Tardelcuende (Soria), 9.000. Idem de Vinuesa (Soria), 9.000. Idem de Alcanar (Tarragona), 13.500. Idem de Montblanch (Tarragona), 13.500. Idem de Roquetas (Tarragona), 13.500. Idem de San Carlos de la Rápita (Tarragona), 14.400. Idem de Ulldecona (Tarragona), 13.500. Idem de Valls (Tarragona), 18.900. Idem de Vendrell (Tarragona), 13.500. Idem de Mora de Toledo (Toledo), 18.900. Idem de Alboraya (Valencia), 14.400. Idem de Catarroja (Valencia), 18.900. Idem de Enguera (Valencia), 13.500. Idem de Guaduar (Valencia), 13.500. Idem de Onteniente (Valencia), 18.900. Idem de Tabernes de Valldigna (Valencia), 18.900. Idem de Medina de Rioseco (Valladolid), 13.500. Idem de Olmedo (Valladolid), 12.600. Idem de Portillo (Valladolid), 12.600. Idem de Tordesillas (Valladolid), 13.500. Idem de Ondárroa (Vizcaya), 14.400. Idem de Santurce-Ortuella (Vizcaya), 13.500. Idem de Caspe (Zaragoza), 18.900. Idem de Epila (Zaragoza), 13.500. Idem de Sástago (Zaragoza), 12.600. Idem de Sos del Rey Católico (Zaragoza), 12.600.

MODELO NUM. 1



ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL:

Don, vecino de, con domicilio en, respetuosamente expone:

Que pertenece al Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de Administración Local, y deseando tomar parte en el concurso convocado por Orden de para proveer en propiedad plazas vacantes, de acuerdo con lo que exige el número 3 de la convocatoria, acompaña:

Una declaración original, ajustada al modelo número 3 inserto en el «Boletín Oficial del Estado.»

Tantas copias de la declaración como plazas solicitadas (modelo número 2).

Por no desempeñar plaza en propiedad, acompaña, además, certificados de antecedentes penales y de conducta, expedido este último por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

Asimismo se adjuntan los documentos relacionados al dorso, que acreditan los extremos de la declaración que no constan en el expediente personal.

Y creyendo reunir las condiciones exigidas para optar a las vacantes anunciadas, es por lo que A. V. I. SUPLICA se digne tenerle por admitido al mismo, y previos los trámites reglamentarios, le sea adjudicada alguna de las plazas que relaciona, por orden de preferencia:

- | | |
|-----------------------|-----------|
| 1. ^a | (.....) |
| Ayuntamiento | Provincia |
| 2. ^a | (.....) |
| 3. ^a | (.....) |

Etcétera.

Gracia que no duda alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.
(Fecha y firma del interesado.)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL.

CUERPO NACIONAL DE INTERVENTORES DE FONDOS DE ADMINISTRACION LOCAL

Ficha extracto de datos para remitir a

CATEGORIA

Número del escalafón o lista

Provincia de

Declaración para el concurso de Interventores de Fondos de Administración Local

Convocado en

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES:

Nombre y apellidos

Fecha de nacimiento

Naturaleza..... provincia

Diploma en Administración Local

Premio Nacional Calvo Sotelo.....

Servicios prestados en el Cuerpo

.....

.....

.....

.....

Otros servicios prestados a la Administración Local.....

.....

.....

.....

Servicios en cargos de plantilla en la Dirección General de Administración Local, Instituto de Estudios, Servicio de Inspección y Asesoramiento y Banco de Crédito Local de España

Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos. tiempo de duración de los cursos.....

Situación actual.—(Expectante, interino o propietario).....

.....

.....

Si desempeña la plaza en propiedad, fecha de su nombramiento y servicios consecutivos prestados hasta el día de formular esta declaración

.....

Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo.....

.....

Otras oposiciones, independientes a las de ingreso en el Cuerpo.....

.....

Títulos académicos o profesionales.....

.....

Cursos de perfeccionamiento en el Instituto de Estudios de Administración Local.....

¿Ha sido sometido a expediente disciplinario? Sanción recaída.....

.....

Fallo recaído en su expediente de depuración político-social

.....

.....

.....

Expresar de forma breve y razonada la aptitud demostrada en el desempeño de la función, títulos y oposiciones que no figuren entre los méritos específicos y que tengan conexión con la Administración Local, publicaciones de reconocido mérito así dictaminadas por el Instituto de Estudios de Administración Local, méritos especiales en relación con la Administración Local, servicios extraordinarios y otros factores expresivos de la eficiencia real del concursante

.....

.....

.....

.....

....., de de 195...

(Fecha y firma del interesado.)

MODELO NUM. 3 (1 anverso)

Declaración jurada para el concurso de INTERVENTORES DE FONDOS DE ADMINISTRACION LOCAL convocado en

..... (Primer apellido)
..... (Segundo apellido)
..... (Nombre)

Número del escalafón Año

FICHA PARA EL NEGOCIADO

Valoración específica

Fecha de nacimiento edad
Naturaleza provincia
Diploma en Administración Local
Premio Nacional Calvo Sotelo
Servicios prestados en el Cuerpo (1)
Otros servicios prestados a la Administración Local (1).....
Servicios en cargos de plantilla en la Dirección General de Administración Local, Instituto de Estudios, Servicios de Inspección y Asesoramiento y Banco de Crédito Local de España (1)

MODELO NUM. 3 (1 reverso)

Valoración específica

Suma anterior
Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela de Estudios Urbanos, tiempo de duración de los cursos
Situación actual. (Expectante, interino o propietario).....
Si desempeña la plaza en propiedad, servicios consecutivos prestados en la misma
Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo.....
Otras oposiciones, independientes a las de ingreso en el Cuerpo
Títulos académicos o profesionales
Cursos de perfeccionamiento en el Instituto de Estudios. Año
¿Ha sido sometido a expediente disciplinario? Sanción recaída, en su caso
Fallo recaído en su expediente de depuración Político-social.....

Excma. Diputación Provincial de Guadalajara

Anuncio de subasta de obras

Por Decreto de esta Presidencia, en uso de las facultades que me están conferidas por el Pleno de la Excma. Diputación, se anuncia subasta pública para las obras de reparación, revoco y pintado de fachadas y cerramiento y jardín de la Casa Palacio de la Excelentísima Diputación de Guadalajara, con arreglo a los proyectos redactados por el señor Arquitecto provincial.

El tipo que sirve de base a la subasta es de 1.062.242'93 pesetas a la baja.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se harán en pliegos cerrados, en papel de la clase sexta, más el aumento del 5 por 100 y timbre provincial de tres pesetas, con sujeción al modelo oficial que al final se inserta.

En sobre abierto se acompañará carta de pago acreditativa de haber constituido en la Depositaria de la Excma. Diputación o en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales y en alguna de las formas contenidas en el artículo 75 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la cantidad de 21.244'85 pesetas, equivalente al 2 por 100 del tipo de licitación y que como depósito se necesita para tomar parte en la subasta.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirmará bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de Enero de 1953.

Asimismo, presentarán el carnet de Empresa con responsabilidad o resguardo acreditativo de haberlo solicitado, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 26 de Noviembre de 1954.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición, bastanteados a costa del licitador por el señor Secretario General de la Corporación o Abogado en ejercicio de esta capital.

Las proposiciones optando a la subasta, contenidas en sobre cerrado, se entregarán en la Secretaría General de la Corporación, Negociado Central, todos los días hábiles de oficina, de diez a trece horas, hasta el día anterior, también hábil, en que se ha de celebrar esta subasta.

Se deberá consignar en el anverso del sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación, revoco y pintado de fachadas y cerramiento y jardín de la Casa Palacio de la Excelentísima Diputación Provincial de Guadalajara».

La subasta tendrá lugar en el Salón de sesiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación de Guadalajara, a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de subasta en el «Boletín Oficial del Estado».

Una vez hecha la adjudicación definitiva, el rematante constituirá la garantía definitiva, consistente en el 4 por 100 del importe de la adjudicación, en cualquiera de las formas que indica el artículo 75 del Reglamento de Contratación.

En el caso de que la adjudicación se hiciera con baja que exceda del 10 por 100 del tipo de la licitación, se constituirá una garantía complementaria consistente en la tercera parte de la diferencia entre el importe del 10 por 100 y la baja ofrecida.

Las obras deberán dar comienzo en el plazo de quince días a partir de la fecha en que se notifique la adjudicación del remate y serán terminadas, como máximo, en el plazo de cinco meses desde que dieron principio las mismas.

Las demás condiciones facultativas y económico-administrativas por que se rige esta subasta, se hallan

contenidas en los pliegos de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación, durante el plazo de presentación de pliegos.

Guadalajara 16 de Marzo de 1956.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

= Modelo de proposición =

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha ..., de las obras de reparación, revoco y pintado de fachadas del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, y cerramiento y jardín del citado edificio, con arreglo a los proyectos redactados por el señor Arquitecto provincial y aprobados por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, se compromete a su ejecución, de conformidad con el anuncio de la subasta y pliego de condiciones reguladoras de las obras, en la cantidad de ... pesetas (en letra y en número).

Guadalajara ... de ... de 1956.

El interesado,

(Firma y rúbrica.)

(Derechos de inserción, 240'00 ptas.)

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUADALAJARA

SERVICIO DE ELECTRICIDAD

Por la Dirección General de Industria ha sido dictada en fecha 17 de Febrero próximo pasado, la siguiente resolución:

«Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Guadalajara a instancia de don Francisco Sánchez Sánchez, domiciliado en Aranzueque, en solicitud de autorización para instalar una línea y subestación de transformación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General, a propuesta de la sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Francisco Sánchez Sánchez la instalación de una línea y subestación de transformación para suministro al pueblo de Horche (Guadalajara). La línea trifásica a 15.000 V. partirá de la de Guadalajara-Auñón, propiedad de Eléctrica de Guadalajara, S. A., en las inmediaciones del pueblo de Horche; tendrá una longitud total de 359 metros en una sola alineación recta y sobre apoyos de madera de pino inyectado; los conductores serán de cobre de 3,6 milímetros de diámetro o de otro material con sección eléctricamente equivalente. Las características del transformador que se alimentará de la anterior línea serán 40 KVA a 15.000 5 por 100/220-127 V. y 50 períodos de frecuencia; la potencia de este transformador es superior a la necesaria actualmente, pero se instalará en previsión de futuras necesidades. Completará la instalación una caseta donde irán alojados, además del transformador, una celda precintable para la instalación del equipo de medida en alta tensión, equipos de maniobra y protección, cuadro de distribución en baja tensión y elementos auxiliares propios de la subestación.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La instalación de la línea y subestación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la

tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de Febrero de 1949.

3.^a La Delegación de Industria de Guadalajara comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Guadalajara de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a de la Orden ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

6.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara 12 de Marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, Enrique Gil Grávalos. 726

(Derechos de inserción, 197'50 ptas.)

Ayuntamientos

ANGUITA

En cumplimiento y a los efectos de número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1955, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Anguita 9 de Marzo de 1956.—El Alcalde, Bautista Ruiz. 703

(Derechos de inserción, 35'00 ptas.)

CAMPISABALOS

Previo acuerdo de esta Corporación, con autorización del Distrito Forestal, se saca a pública subasta, que tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las diez de la mañana del undécimo día hábil, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, bajo mi presidencia o Concejal delegado, la enajenación de 112 pinos secos, con un volumen de 43,918 metros cúbicos, y 30 estéreos de leña de copa, en el tipo base de 9.143'60 pesetas.

Dicho aprovechamiento pertenece al monte número 12 del Catálogo, de estos propios.

Por haber sido declarada de urgencia esta enajenación, queda reducido a su mitad el plazo de exposición (artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales).

Campisabalos 12 de Marzo de 1956.—El Alcalde, Máximo de Pedro. 731

(Derechos de inserción, 47'50 ptas.)

PINILLA DE JADRAQUE

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, texto

refundido de 24 de Junio de 1955, se hace público que se hallan de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas generales del presupuesto y de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1955, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por los plazos que indica el repetido número 2 del antedicho artículo, pudiendo formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pinilla de Jadraque 10 de Marzo de 1956.—El Alcalde, Félix Esteban. 706

(Derechos de inserción, 35'00 ptas.)

INIESTOLA

De acuerdo con el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hallan expuestos al público, por espacio de ocho días, los expedientes para el aprovechamiento de productos forestales de maderas y leñas en el monte número 225 B del Catálogo, sito en este término municipal. Durante dicho plazo pueden presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento cuantas reclamaciones se crean pertinentes sobre lo acordado.

Iniestola 13 de Marzo de 1956.—El Alcalde, Alejandro Cabra. 734

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos que se indican:

Cillas y Rueda de la Sierra, la rectificación del padrón municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1955, por quince días.

Archilla, Almiruete, Armuña de Tajuña, Casasana, Fuentelviejo, Muriel, Navalpotro, Torremocha del Campo y Torresaviñán, la liquidación del presupuesto municipal, las cuentas municipales y la rectificación del padrón municipal de habitantes, por quince días.

Bujaloro y Castilblanco de Henares, la liquidación del presupuesto municipal y las cuentas municipales, por quince días.

Campillo de Dueñas, la liquidación del presupuesto municipal y las cuentas municipales, por quince días; los padrones de rústica y urbana, por ocho días.

Loranca de Tajuña, la liquidación del presupuesto municipal, las cuentas municipales, el expediente de habilitación de crédito y la rectificación del padrón municipal de habitantes, por quince días.

Hiendelaencina, las cuentas municipales y la rectificación del padrón municipal de habitantes, por quince días.

Juzgados de 1.^a Instancia e Instrucción

ALCALA DE HENARES

Don Adolfo Alonso de Prado Peñarrubia, Juez de Primera Instancia de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Vicente Jimeno Arenas, natural de Guadalajara, hijo de don Julián y de doña Filomena, y vecino que fué de esta ciudad, donde falleció el primero de Noviembre último, reclamando su herencia su viuda doña María de los Dolores Hortelano Varona, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Alcalá de Henares a seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—Adolfo Alonso de Prado.—El Secretario, Joaquín de Colso. 721

(Derechos de inserción, 42'50 ptas.)

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL